



...: LIC. ROSANA MORCILLO  
HERRERA

Licenciada en Derecho con  
Diplomado en Derecho Corporativo  
Titular del área jurídica  
de Intelegis Mérida

# Beneficios fiscales y procesales de la SOFOM



En México además del sistema bancario y los mercados públicos de deuda y capital, existe un grupo de intermediarios financieros no bancarios (Sociedad Financiera de Objeto Limitado –Sofol-, Arrendadoras Financieras y Empresas de Factoraje Financiero) que juegan un papel fundamental en el proceso de intermediación financiera,

ya que cubren mercados que los bancos no han atendido y que con la crisis de 1995 dejaron de cubrir. El acceso al crédito es un elemento crucial en el desarrollo del país al ser el factor determinante en la inversión. En este sentido, la intermediación financiera juega un papel fundamental al promover el ahorro y canalizarlo hacia proyectos más rentables y productivos. La innovación bursátil, la competencia global y el constante cambio en el entorno financiero hicieron menester realizar ajustes en la legislación del sector financiero para mejorar su funcionamiento, los cuales se dan por Decreto de fecha 12 de julio de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2006. Y es entonces cuando nace la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple (SOFOM).

## ¿QUE ES UNA SOFOM?

La SOFOM es una Sociedad Mercantil de tipo jurídico Sociedad Anónima, que en sus estatutos sociales contempla como objeto social principal la realización en forma habitual y profesional de una o más de las siguientes actividades: el otorgamiento del crédito, el arrendamiento financiero y el fac-



toraje financiero, y para constituirse y operar NO requiere autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Estas sociedades mercantiles, se reputan ENTIDADES FINANCIERAS y podrán ser: Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, REGULADAS, ó Sociedades Financieras de Objeto Múltiple NO REGULADAS.

De las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM) REGULADAS:

Son aquellas en las que existan vínculos patrimoniales con Instituciones de Crédito o sociedades controladoras de grupos financieros de los que forman parte, y tendrán las siguientes características:

- a) Estas sociedades deberán agregar a su denominación Social la expresión "Sociedad Financiera de Objeto Múltiple", o su acrónimo "SOFOM", seguido de las palabras "Entidad Regulada" o de su abreviatura "E.R."
- b) Estarán sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- c) Están sujetas a lo que para las Instituciones de Crédito disponga la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- d) En los contratos que en cumplimiento de su objeto social



celebren, así como en cualquier tipo de documento o información que para fines de promoción de sus operaciones y servicios utilicen, deberán señalar expresamente que para su constitución y operación NO requieren autorización de la SHCP.

### **De las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM)**

#### **NO REGULADAS:**

Son aquellas en cuyo capital no participen de forma directa o indirecta Instituciones de Crédito, es decir el capital es aportado por particulares, y tendrán las siguientes características:

- a) Estas sociedades deberán agregar a su denominación Social la expresión "Sociedad Financiera de Objeto Múltiple", o su acrónimo "SOFOM", seguido de las palabras "Entidad No Regulada" o de su abreviatura "E.N.R."
- b) No están sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- c) En los contratos que en cumplimiento de su objeto social celebren, así como en cualquier tipo de documento o información que para fines de promoción de sus operaciones y servicios utilicen, deberán señalar expresamente que para su constitución y operación NO requieren autorización de la SHCP y que NO están

sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

#### **¿PORQUE NACE LA SOFOM?**

La SOFOM nace para sustituir y desplazar a las Sofoles, a las Arrendadoras Financieras y a las Empresas de Factoraje Financiero. A partir del 13 de octubre de 2009 quedarán sin efecto las autorizaciones otorgadas por la SHCP para la constitución y operación de: arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y Sociedad Financieras de Objeto Limitado (Sofoles), por lo que estas sociedades por disposición legal quedan sin efecto y dejan de ser organizaciones auxiliares del crédito y tendrán dos opciones: o se transforman a SOFOM para continuar operando bajo esa figura jurídica o entrarán en estado de disolución y liquidación por ministerio de ley.

#### **Las Ventajas de la SOFOM**

Una Sociedad Anónima al constituirse como SOFOM Regulada o No Regulada tendrá acceso a los beneficios que a continuación se exponen:

Ventajas Fiscales:

- 1) Incorpora a la SOFOM en el Art. 8 de la Ley de Impuesto sobre la Renta (ISR), que define a las entidades que componen al sistema financiero para efectos fiscales.
- 2) La cartera crediticia no es incluida para el cómputo del hoy derogado Impuesto al Activo (IMPAC).
- 3) Los intereses generados en transacciones de la cartera crediticia comercial como entidad financiera NO CAUSA

Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Para acceder a estos beneficios fiscales la SOFOM deberá cumplir lo siguiente:**

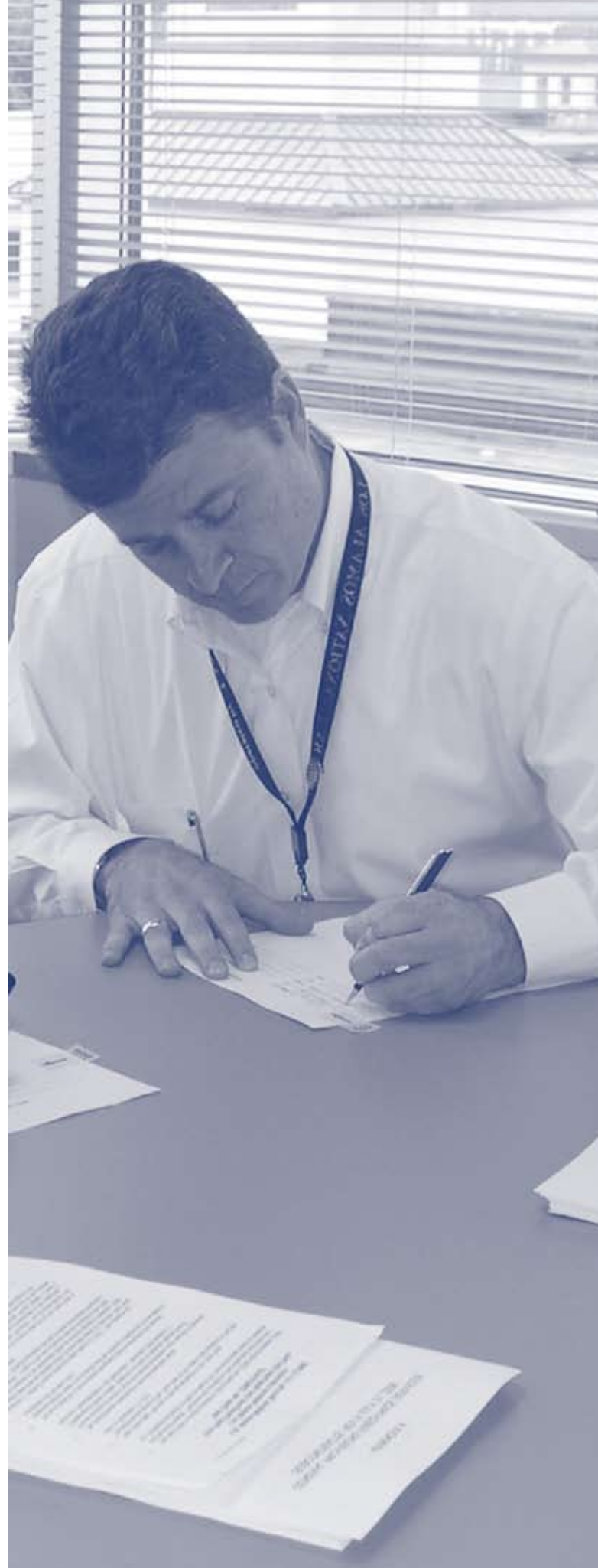
I.- Que el 70% de los activos de la Sociedad sean cartera de crédito, arrendamiento o factoraje.

II.- Que el 70% de los ingresos provengan de administrar la mencionada cartera.

**Ventajas Procesales:**

1) El Contrato en que se haga constar el Crédito, el Arrendamiento Financiero o el Factoraje Financiero que otorguen las SOFOM, siempre que dicho instrumento vaya acompañado del Estado de Cuenta Certificado por el Contador de la Sociedad, será TITULO EJECUTIVO y podrá ser cobrado por la vía ejecutiva mercantil, pudiendo la SOFOM embargar precautoriamente bienes del demandado al emplazarlo a juicio (es decir antes de la sentencia).

2) La SOFOM Regulada o No Regulada tendrá la posibilidad de ceder los créditos hipotecarios que hayan otorgado sin necesidad de notificar a los deudores respectivos o llevar a cabo escritura pública o registro alguno esto porque son consideradas por el Código Civil Federal y sus correlativos como Entidades Financieras. Esta facilidad se vuelve crucial





para la venta de cartera hipotecaria o el proceso de bursatilización de dicha cartera.

### **Liberalización de las actividades de arrendamiento y factoraje**

A partir de la entrada en vigor del decreto con las reformas financieras que dan origen a la SOFOM, las operaciones de arrendamiento financiero y factoraje financiero no se considerarán reservadas para las arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero, por lo que cualquier persona podrá celebrarlas en su carácter de arrendador o factorante, sin contar con la autorización de la SHCP.

### **De los Usuarios de la SOFOM**

La protección y defensa de de los derechos e intereses del público usuario de los servicios que en la realización de sus operaciones presten las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple sean Reguladas o No Reguladas, estarán a cargo de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), en los términos de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Respecto de los referidos servicios, las SOFOM sean Reguladas o No Reguladas, estarán sujetas a la Ley citada, en los términos que aquella contempla para las instituciones financieras definidas en ella. En tal virtud, la Condusef podrá ejercer respecto de las SOFOM por la prestación de los servicios señalados, las facultades que la ley le confiere y serán aplicables a dichas Entidades Financieras las sanciones previstas en dicho ordenamiento.